



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 103/2022.-

Mendoza, 30 de junio de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 29 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 8.008 y sus modificatorias; Resolución de Procuración General N° 192/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que el Procurador General se encuentra participando de una convocatoria llevada a cabo por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, organismo que preside, desde las 7.30 hs. del día de la fecha hasta las 12.30 hs. del día 1 de julio del corriente.

Que en caso de ausencia del Procurador General, es necesario establecer la subrogancia de la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal establece que los Fiscales Adjuntos son los subrogantes naturales del Procurador General.

Que por Resolución de Procuración General N° 192/2022, el Dr. Fernando Alfredo GUZZO se encuentra atendiendo los asuntos de la Fiscalía Adjunta en lo Penal de la Procuración General.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I.-DISPONER la subrogancia del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Dr. Alejandro L. A. GULLÉ por el Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal de Homicidios, Violencia Institucional y Ejecución Penal y Fiscal Adjunto en lo Penal subrogante, Dr. Fernando Alfredo GUZZO, desde las 7.30 hs. del día de la fecha hasta las 12.30 hs. del día 1 de julio del corriente.

II.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, a la Defensoría General y a las dependencias del Ministerio Público Fiscal.

III.-PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.